



sciencevolution

ISSN: 2810-8728 (En línea)

5.1ENERO - MARZO
2025

Revisión Sistemática

7 - 20**Rodrigo Ochoa Figueroa**
ORCID: 0000-0003-1957-8147**Tania Haidée Torres Chávez**
ORCID: 0009-0006-5313-8304**Miguel Ángel Medina-Romero**
ORCID: 0000-0003-4067-2816
<https://revista.sciencevolution.com>

Evaluación y Acreditación de los Programas Educativos de Derecho en México: Retos Emergentes en el Contexto de la Reforma Judicial 2024-2025

Evaluation and Accreditation of Law Education Programs in Mexico: Emerging Challenges in the Context of the 2024-2025 Judicial Reform

Miguel Ángel Medina-Romero (Autor Correspondiente)
miguel.medina.romero@umich.mx

 ORCID: 0000-0003-4067-2816
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, México

Tania Haidée Torres Chávez
torreschaveztaniahaidee@gmail.com

 ORCID: 0009-0006-5313-8304
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, México

Rodrigo Ochoa Figueroa
ochoafigueroarodrigo@gmail.com

 ORCID: 0000-0003-1957-8147
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, México

Aceptación: 8 de noviembre de 2025
Publicación: 24 de diciembre de 2025

Resumen

La Reforma Judicial 2024 en México sustituyó el ingreso por mérito por elección popular de jueces y magistrados, eliminó el Consejo de la Judicatura Federal y creó nuevos órganos de administración y disciplina. Su implementación en 2025 redefinió competencias judiciales y tensionó los esquemas tradicionales de profesionalización. Por ello, el objetivo de la presente revisión bibliográfica fue analizar el papel y la adaptación de los principales organismos evaluadores y acreditadores frente a la Reforma Judicial 2024-2025 en México, identificando las oportunidades y riesgos que plantean tanto para la profesionalización como para la calidad y pertinencia de la enseñanza jurídica en universidades públicas y privadas. Se realizó un análisis hermenéutico de 31 fuentes de Dialnet, SciELO, Google Scholar, entre otras, del 2015-2025 en español e inglés. Se identificó que los organismos acreditadores (COPAES, CIEES y CONAED) poseen marcos de evaluación que requieren actualizarse y contextualizarse a la Reforma Judicial 2024. Debido a la ausencia de posturas y ajustes oficiales por parte de dichos organismos, se plantearon indicadores emergentes para fortalecer la acreditación de los programas jurídicos, enfocados en la gobernanza del cambio, la formación práctica situada y la independencia académica, sin sustituir los estándares técnicos tradicionales.

Palabras clave: Acreditación de la Educación Jurídica; Gobernanza Judicial; Acreditación de Programas de Derecho; Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior; Profesionalización Jurídica; Confianza Pública en el Poder Judicial; Pertinencia Curricular en Educación Jurídica; Cambio Institucional Judicial; Independencia Académica en la Formación Jurídica; COPAES; CIEES; CONAED; México

Abstract

The 2024 Judicial Reform in Mexico replaced merit-based entry with the popular election of judges and magistrates, abolished the Federal Judicial Council, and created new administrative and disciplinary bodies. Its implementation in 2025 redefined judicial competencies and strained traditional professionalization frameworks. Therefore, the objective of this literature review was to analyze the role and adaptation of the main evaluative and accrediting agencies in response to the 2024-2025 Judicial Reform in Mexico, identifying the opportunities and risks they pose both for professionalization and for the quality and relevance of legal education in public and private universities. A hermeneutic analysis of 31 sources from Dialnet, SciELO, Google Scholar, among others, from 2015-2025 in Spanish and English was conducted. It was identified that the accrediting agencies (COPAES, CIEES, and CONAED) possess evaluation frameworks that require updating and contextualization to the 2024 Judicial Reform. Due to the absence of official positions and adjustments by these agencies, emerging indicators were proposed to strengthen the accreditation of legal programs, focused on change governance, situated practical training, and academic independence, without replacing traditional technical standards.

Keywords: Legal Education Accreditation; Judicial Governance; Law Program Accreditation; Higher Education Quality Assurance; Legal Professionalization; Public Trust in Judiciary; Curriculum Relevance in Legal Education; Judicial Institutional Change; Academic Independence in Legal Training; COPAES; CIEES; CONAED; Mexico



Introducción

La reforma judicial de 2024 se sustenta en una trayectoria de transformaciones constitucionales que reconfiguraron el Poder Judicial en México, entre las que destacan las reformas de 1994 y 2011, las cuales introdujeron cambios estructurales en la carrera judicial y en las prácticas jurisdiccionales, consolidando un modelo de acceso basado en concursos y mérito profesional orientado a redefinir los perfiles y formas de actuación de los operadores jurídicos. Estas reformas históricas, fortalecidas por la incorporación de un marco robusto de derechos humanos y la expansión de la jurisdicción constitucional, establecieron las bases institucionales y normativas sobre las que se asienta la reforma de 2024. Sin embargo, esta última representa un giro radical al modificar los mecanismos tradicionales de selección y la estructura del Poder Judicial, particularmente mediante la introducción de la elección popular de jueces y magistrados, lo que anticipa impactos directos en la formación de las y los futuros abogados. En este nuevo escenario, la educación jurídica debe trascender la enseñanza técnica y dogmática convencional para integrar la preparación en dinámicas políticas, electorales y de legitimidad que ahora influyen en el acceso y ejercicio de la función judicial, así como en los riesgos y desafíos asociados a la posible politización del sistema y a la tensión que ello genera sobre la independencia judicial y su protección institucional ([Cossío Díaz, 2025](#)).

La nueva reforma reestructura el sistema de justicia en México al sustituir el modelo de carrera judicial basado en el mérito, concursos y ascenso técnico, por un esquema de elección popular de jueces y magistrados, lo que erosiona los incentivos tradicionales de profesionalización y afecta la estabilidad derivada de la inamovilidad, ahora reemplazada por períodos fijos con posibilidad de reelección. Esta transformación incluyó la eliminación del Consejo de la Judicatura Federal y la creación del Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, que introduce nuevas lógicas de control y rendición de cuentas sobre el desempeño de las personas juzgadoras electas, redefiniendo las condiciones organizacionales y de legitimidad del ejercicio jurisdiccional. Ante este punto de inflexión, la formación integral y continua de los juristas se consolida como un eje estratégico para sostener la calidad técnica y ética de la justicia en un entorno de mayor interacción pública y política, dimensión que la ciudadanía valora para garantizar el acceso efectivo a la justicia, la independencia judicial y la protección de los derechos humanos en un sistema sometido a profundas reconfiguraciones normativas e institucionales ([García Castro et al., 2025](#)).

De conformidad con los datos publicados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior (ANUIES) y por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD), en el ciclo académico 2022-2023, un total de 2,119 Instituciones de Educación Superior (IES) ofrecieron la Licenciatura en Derecho (LeD) y otras 434, si bien no tuvieron actividad, cuentan con autorización para impartir esa carrera. De las 2,119 Escuelas y/o Facultades de Derecho activas, 1,920 son privadas y 199 públicas. Por consiguiente, los Planes y Programas de Estudios de Derecho requieren de revisión y actualización permanente y acorde con las reformas del Orden Jurídico Nacional e Internacional, así como con los nuevos contextos sociales, políticos, económicos y culturales ([Venegas Álvarez, 2024](#)).

En la actualidad, México cuenta con acreditadoras y certificadoras de instituciones y programas educativos, tales como COPAES (Consejo para la Acreditación de la Educación Superior), el cual garantiza que los programas de educación superior cumplan con estándares de calidad; CIEES (Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior), esta contribuye a mejorar la calidad y eficiencia de la educación superior en el país, FIMPES (Federación de Instituciones Mexicanas de Educación Superior), enfocada en promover calidad educativa a través de la acreditación de programas educativos, CONAES (Consejo Nacional de Acreditación en Educación Superior), orientada a promover la mejora continua y la calidad en la educación superior ([Pantoja Ruiz & Núñez Rojas, 2024](#)), CONAED (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho A.C.), encargada de evaluar y certificar la calidad de los programas de licenciatura en Derecho, Criminología y Criminalística en universidades de México y Latinoamérica, garantizando que cumplan con altos estándares educativos para preparar a profesionales competentes y aumentar su reconocimiento laboral y académico ([Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, \[CONAED\], 2018](#)); CONFEDE (Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho), encargado de evaluar las licenciaturas del país con el objetivo de consolidarlas en excelencia educativa con parámetros de calidad, tanto nacionales como internacionales ([Herrera Pacheco, 2024](#)); entre otras.

No obstante, la reforma judicial 2024, que inicia con su implementación el 2025, tiene implicaciones indirectas de gran envergadura para la educación jurídica y sus respectivos sistemas de evaluación, dado que se pasaría de un modelo centrado en la especialización técnica y la meritocracia a otros modelos de capacitación masivos y adaptativos orientados a perfiles heterogéneos, fundamentalmente desde la Escuela Nacional de Formación Judicial (ENFJ). Con la exclusión de las personas juzgadoras elegidas a partir de la carrera judicial formal, disminuyen los incentivos institucionales para la profesionalización sistemática, mientras que el nuevo sistema de evaluación





del desempeño, que se encuentra bajo el amparo del Tribunal de Disciplina Judicial, todavía no tiene criterios estandarizados en este sentido, lo cual integra riesgos que ponen en duda la objetividad, la calidad de la formación judicial y la coherencia de los procesos evaluativos. De la misma manera, la ampliación del foco de la Escuela Judicial hacia otros operadores del sistema de justicia podría significar abrir espacios para diversificar la oferta educativa, aunque ello podría traer consigo tensiones asociadas con la posibilidad de diluir la especialización jurídica de alto nivel, lo que podría repercutir en la pertinencia, profundidad y rigor técnico de la formación que se imparte ([Carmona Díaz de León, 2025](#)).

Por consiguiente, se reconoce la necesidad de mantener y trascender las certificaciones nacionales otorgadas por organismos como el CONAED y el CONFEDE, para asegurar que la formación jurídica responda a las demandas actuales del entorno nacional e internacional. Esto implica una reflexión sobre la posible brecha entre los criterios de acreditación vigentes y las competencias requeridas en un contexto judicial en transformación, especialmente ante la incorporación de nuevas tecnologías, enfoques de derechos humanos y perspectivas de género. Esto plantea la urgencia de evaluar si los organismos acreditadores cuentan con la flexibilidad y actualización necesarias para responder a las reformas jurídicas, los cambios sociales y las innovaciones pedagógicas que demanda la formación jurídica contemporánea ([Venejas Álvarez, 2024](#)). A partir de esta reestructuración judicial, se puede inferir que los organismos evaluadores y acreditadores de la educación superior, tales como COPAES, CIEES y el CONAED, se enfrentan al desafío de adaptar sus enfoques, indicadores y alcances para sostener la calidad y pertinencia de la formación jurídica en universidades públicas y privadas. También, se deducen principales riesgos de estandarización, politización o pérdida de especialización en la enseñanza del Derecho.

Debido a ello, el objetivo de la presente revisión bibliográfica es analizar el papel y la adaptación de los principales organismos evaluadores y acreditadores frente a la Reforma Judicial 2024-2025 en México, identificando las oportunidades y riesgos que plantean tanto para la profesionalización como para la calidad y pertinencia de la enseñanza jurídica en universidades públicas y privadas.

Método

Tipo de revisión

Se desarrolló una revisión bibliográfica narrativa con análisis hermenéutico documental de literatura académica y normativa, bajo un enfoque interpretativo y comparativo, la cual se centró en la interpretación sistemática de textos legales, lineamientos institucionales, marcos de acreditación y literatura científica reciente relacionada con los organismos CONAED, CONFEDE, CIEES, COPAES y SEAES, así como con la reforma judicial 2024-2025. Se siguió un proceso de lectura circular, comprendido como un movimiento constante entre partes y totalidad para reconstruir significados, identificar supuestos subyacentes y establecer relaciones conceptuales entre los distintos cuerpos documentales.

Estrategia de búsqueda

La búsqueda bibliográfica se realizó durante el periodo 2020-2025, priorizando documentos normativos oficiales, informes institucionales, artículos científicos indexados y reportes especializados. Las fuentes se recuperaron de las bases de datos académicas: Dialnet, Scopus, SciELO, Redalyc y Google Scholar; así como de repositorios oficiales: SEP, Subsecretaría de Educación Superior, CONAED, CONFEDE, COPAES, CIEES y CEEAD; publicaciones institucionales de universidades mexicanas y organismos de análisis jurídico. Se utilizaron descriptores en español e inglés tales como: «evaluación externa», «acreditación jurídica», «calidad educativa», «reforma judicial», «SEAES», «política educativa», «evaluación institucional» y en inglés: "law accreditation", "higher education quality", "legal education reform". Al buscar información, se emplearon las palabras clave y los términos en combinación con los operadores booleanos "OR" y "AND", también truncadores. De esta manera, se definieron varias ecuaciones de búsqueda para cada una de las bases de datos seleccionadas.

Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de Inclusión

- Publicaciones de actualidad pertenecientes al rango temporal: 2020-2025
- Artículos indexados acerca de la evaluación, acreditación y calidad educativa, formación jurídica, innovación educativa y autonomía universitaria.
- Documentos normativos vinculados a la reforma judicial 2024-2025, entre ellos: marcos legales, lineamientos sobre la acreditación de programas educativos y de derecho, políticas públicas.





- Publicaciones institucionales de organismos evaluadores (CONAED, CONFEDE, CIEES, COPAES y SEAES).

Criterios de Exclusión

- Documentos sin respaldo institucional o metodológico.
- Textos de opinión sin fundamento técnico o académico.
- Publicaciones previas al periodo 2020, salvo aquellas que se consideraron necesarias para fundamentar la evolución histórica de los organismos o cuando se trataron de marcos normativos aún vigentes.

Extracción de datos

La información fue organizada en matrices analíticas que permitieron identificar conceptos clave (calidad, pertinencia, legitimidad, autonomía, evaluación externa), comparar criterios y procedimientos de acreditación entre organismos, relacionar los modelos evaluativos con las transformaciones derivadas de la reforma judicial y localizar convergencias, tensiones y vacíos regulatorios.

Análisis de la información

El análisis de 30 fuentes se realizó mediante un proceso hermenéutico basado en tres momentos:

- Descripción documental: Se revisaron de forma exhaustiva los marcos normativos, lineamientos y procesos de los organismos evaluadores.
- Interpretación crítica: Se incluyó el análisis del sentido, sobre los alcances y limitaciones de las políticas y estándares de calidad frente a las nuevas exigencias del contexto judicial.
- Integración conceptual: Se articularon los hallazgos en torno a categorías emergentes como transparencia, autonomía, innovación, profesionalización evaluativa, pertinencia disciplinar y adaptación institucional.

Este procedimiento permitió comprender las implicancias y la transformación necesaria de los organismos acreditadores en el escenario posterior a la reforma.

Limitaciones metodológicas

Se identificó la ausencia de posturas de los organismos acreditadores frente a la reforma judicial 2024-2025; además, no se detectaron evaluaciones oficiales posteriores a la entrada en vigor completa de la reforma, lo que acota la capacidad de observar efectos reales en la práctica institucional; por último, debido al carácter documental de la investigación, no se incorporaron las percepciones de actores clave (evaluadores, directivos, académicos).

Desarrollo y Discusión

Reforma Judicial 2024-2025 y su impacto en la Educación del Derecho

La Reforma Judicial de 2024 cambió de manera sustancial el modelo de formación judicial en México, al transitar de un esquema de carrera técnico-profesional basado en el mérito hacia un sistema de acceso sustentado en la elección popular, lo que introdujo desafíos directos para sostener la especialización formativa, la adquisición de experiencia práctica y la estabilidad profesional de los operadores jurídicos que integrarán el sistema de justicia. En respuesta, la creación de la Escuela Nacional de Formación Judicial (ENF) se concibió como un mecanismo para ampliar la cobertura de capacitación y fortalecer competencias institucionales, aunque su implementación ocurre en un escenario donde la experiencia jurisdiccional previa dejó de ser un requisito de acceso a los cargos judiciales, lo que plantea riesgos significativos para la calidad técnica de la impartición de justicia y para la consolidación de procesos formativos especializados. Estas transformaciones no solo impactaron en la profesionalización sistemática del perfil judicial, sino que también generaron tensiones estructurales con potenciales efectos sobre la calidad del sistema de justicia y el acceso efectivo a la misma por parte de la ciudadanía ([Camacho Loza, 2025](#); [García Castro et al., 2025](#)).

Tabla 1

Efectos de la reforma judicial 2024-2025 en la educación del derecho

Aspecto clave	Descripción del impacto en la educación jurídica
Fin de la carrera judicial por mérito	Se eliminó el sistema de concursos de oposición, evaluación continua y ascenso basado en mérito para jueces y magistrados. Ahora son electos por voto popular, lo que debilita la profesionalización y la formación especializada previa.





Creación de la Escuela Nacional de Formación Judicial (ENFJ)	La reforma convirtió la Escuela Federal de Formación Judicial en la ENFJ, a cargo de la capacitación, evaluación y actualización del personal judicial, fiscalías, defensorías y del público en general. Aún no está claro si es obligatoria para jueces electos.
Desvinculación entre formación y experiencia jurisdiccional	Los requisitos para la carrera judicial son más estrictos que para ser juez electo. Por ello, la mayoría de jueces electos en 2025 no cuentan con experiencia previa en la función judicial. Esto genera una curva de aprendizaje pronunciada y riesgos en la calidad y celeridad de las sentencias.
Riesgo de desprofesionalización y afectación al acceso a la justicia	Las bases de la reforma no fueron un diagnóstico técnico, sino motivaciones políticas, lo que conlleva un detrimento en la calidad de la justicia, aumento del rezago judicial y posibles violaciones a derechos humanos.
Sustitución de la permanencia por reelección	Se consideran mandatos de 9 años para los jueces y magistrados, con posibilidad de reelección, pero sin garantía de permanencia. Esto puede incentivar que prioricen campañas políticas sobre su formación y desempeño técnico.
Base constitucional de la reforma	El "Plan C", publicado el 15 de septiembre de 2024, modificó la Constitución para establecer la elección popular de jueces, magistrados y ministros.

Nota: Tabla realizada a partir de la información obtenida de los estudios de [Camacho Loza \(2025\)](#) y [García Castro et al. \(2025\)](#).

En la Tabla 1 se mencionan los aspectos clave que impactan en la educación del derecho tras la Reforma Judicial 2024, con su implementación a partir del 2025, los cuales generaron fuertes debates en torno a la independencia judicial, la transparencia y el riesgo de politización de la función jurisdiccional, planteando desafíos sin precedentes para las escuelas y facultades de Derecho. El nuevo contexto trasladó a las instituciones educativas la responsabilidad de formar egresados no solo técnicamente competentes, sino éticamente robustos, con capacidad para discernir entre presiones externas y el deber constitucional con el Estado de derecho ([Vega Gómez, 2025](#); [Jiménez Martín, 2025](#)).

El cambio de paradigma causó preocupación debido a la ausencia de criterios objetivos y evaluaciones de mérito en la designación judicial, influyendo en la motivación de los estudiantes y en la definición de trayectorias profesionales a largo plazo. En este escenario, la desaparición de la carrera judicial y los exámenes de oposición como herramienta de selección y ascenso implican que los planes de estudio deben reorganizarse para promover mayor formación interdisciplinaria, habilidades en litigación oral, práctica en tecnologías jurídicas y, sobre todo, una ética pública indeclinable ([Bonifaz Alfonzo, 2025](#)).

En base al análisis realizado acerca de la reforma judicial 2024-2025, se puede deducir que las instituciones de educación superior se están viendo obligadas a adaptar sus programas y procesos de evaluación y acreditación para dar respuesta a un entramado de demandas, tales como: consolidar el Estado de derecho, garantizar igualdad de oportunidades, defender los principios democráticos y transformar la cultura jurídica con visión crítica y propositiva.

Implicancia de la Reforma Judicial 2024-2025 con la Política Educativa de México

SEAES y articulación normativa reciente

El SEAES es un instrumento de la política educativa del Estado mexicano para transformar la educación superior, de manera que su construcción y su operación deben atender lo que dispone la LGES (Ley General de Educación Superior). Este deriva directamente y está sujeto a lo establecido en la LGES ([Subsecretaría de Educación Superior \[SEP\], 2021](#)).

El Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) es el marco más reciente y comprehensivo instituido en México para articular todas las acciones en materia de evaluación, aseguramiento de la calidad, acreditación y mejora continua de las instituciones y programas de educación superior, incluidos los de Derecho ([Subsecretaría de Educación Superior \[SEP\], 2023](#)).

El SEAES surgió a partir de la Ley General de Educación Superior (LGES) de 2021 y se ejecutó mediante lineamientos y una política nacional específicos desde 2023, bajo la coordinación del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES). Este sistema integra y regula el trabajo de autoridades, instituciones, organismos evaluadores y acreditadores y la participación de expertos, usuarios y sociedad civil en la mejora de los procesos de evaluación y acreditación. Su objetivo es garantizar procesos sistemáticos, participativos, éticos y transparentes de evaluación interna y externa, así como establecer metodologías e indicadores claros para todas las áreas del Sistema Nacional de Educación Superior. Entre los principios y ejes estratégicos del SEAES destacan la pertinencia, equidad, flexibilidad, rigor técnico, respeto por la autonomía universitaria y





orientaciones para la resignificación pedagógica y social de la calidad educativa ([SEP, 2023](#)).

Pese a que la Reforma Judicial 2024-2025 no modificó el SEAES de forma explícita, la literatura sugiere impactos indirectos sobre los criterios de pertinencia en programas de Derecho, puesto que las nuevas dinámicas de acceso a la función judicial a partir de la elección popular exigen competencias formativas que podrían tensionar los estándares actuales de evaluación y acreditación del SEAES, los cuales priorizan perfiles homogéneos y esquemas de profesionalización técnica. Este desajuste supone una oportunidad para repensar indicadores con mayor enfoque socio-político y organizacional, así como un riesgo por la posible inadaptabilidad del sistema frente a las exigencias del nuevo entorno judicial. En consecuencia, la articulación normativa del SEAES puede constituir tanto un paraguas regulatorio como una plataforma operativa para la evaluación futura de programas de Derecho frente a las reformas jurídicas en curso, promoviendo tanto la rendición de cuentas como la innovación institucional y curricular; además de renovar el compromiso del sistema de educación superior mexicano con la democracia y el Estado de derecho.

Organismos Evaluadores y Acreditadores de la Educación Jurídica en México

La transformación y mejora continua de los programas de Derecho en México dependen en gran medida del trabajo articulado y riguroso de los organismos de evaluación y acreditación reconocidos a nivel nacional. Por tal razón, líneas abajo se presentan las principales instancias responsables de analizar, verificar y certificar la calidad de los planes de estudio e instituciones: su estructura, procesos y el impacto que tienen en la consolidación de una educación jurídica pertinente y con prestigio social ([CONAED, 2018](#); [CONFEDÉ, 2004](#); [CIEES, 2024](#); [Moreles Vázquez, 2024](#)). El análisis de estos organismos es clave para entender los avances y áreas de oportunidad que enfrenta actualmente la formación en Derecho de cara al contexto de cambio normativo y social ([Medina-Romero, 2022](#)).

A pesar de la importancia del mecanismo de evaluación y acreditación disponible, la cobertura nacional aún es reducida, pues solo alrededor del 8.3% de los programas activos de Derecho mexicanos cuenta con una o más acreditaciones de calidad, una cifra que evidencia la importancia de impulsar la acreditación voluntaria a través de evaluadoras que analicen su pertinencia, organización, capacidad técnica y operativa ([Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho \[CEEAD\], 2024](#)).

Tabla 2

Acreditaciones nacionales e internacionales de los programas activos de derecho

Acreditaciones nacionales		Acreditaciones internacionales	
CONFEDÉ (Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho)	159	CACSLA (Consejo de Acreditación en Ciencias Sociales, Contables y Administrativas en la Educación Superior de Latinoamérica)	3
CONAED (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho)	55	IIDEA (Instituto Internacional para la Acreditación del Derecho)	2
CIEES (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior)	43		

Nota: Tabla realizada a partir de los datos obtenidos en el Informe Anual 2024 ([CEEAD, 2024](#))

En la Tabla 2 se mencionan las acreditaciones nacionales e internacionales de los programas activos de derecho en México para el ciclo académico 2024-2025 pertenecientes al sector privado. Si se toma en cuenta que fueron un total de 2,554 las diferentes opciones de estudio de los Programas de Licenciatura en Derecho ([CEEAD, 2024](#)), entonces se aprecia que aún queda un gran número que carece de al menos una acreditación que asegure su calidad y adecuación a la realidad jurídica mexicana, sobre todo en el contexto de la reforma judicial 2024-2025.

Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED)

Desde su fundación en 2003 a instancias de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED) ha desempeñado un papel central en la promoción de la excelencia académica en programas de Derecho en México. Reconocido por la SEP y facultado por el COPAES, el CONAED opera como una organización civil sin fines de lucro y está autorizado para otorgar acreditaciones de calidad a programas jurídicos tanto en instituciones públicas como privadas ([CONAED, 2018](#)).

El [CONAED \(2018\)](#) explicó que el proceso de acreditación se caracteriza por ser voluntario, integral, objetivo, justo y transparente, externo porque es producto del trabajo colegiado de personas de reconocida competencia en la materia, ético y responsable, temporal debido a que tendrá validez por un período determinado, así como confiable, porque se centra en altos niveles de calidad.





Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho (CONFEDÉ)

El [Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho \(CONFEDÉ, 2004\)](#) es una de las dos principales instancias acreditadoras especializadas en programas de Derecho en México. Reconocida por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES). El CONFEDÉ fue creado por la Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica (ANFADE), lo que le proporciona legitimidad académica y operativa. Su proceso de acreditación constituye un reconocimiento público a la calidad, pertinencia social y vigencia institucional de los programas de Derecho ofertados tanto en universidades públicas como privadas. Para obtener la acreditación, las instituciones pasan por un proceso exhaustivo de diversas etapas: solicitud de acreditación, cumplimiento de condiciones para iniciar el proceso de acreditación, autoevaluación, evaluación del CONFEDÉ y el dictamen final. La acreditación otorgada por CONFEDÉ tiene una vigencia de cinco años y representa una garantía para estudiantes, empleadores y la sociedad en general de que el programa educativo cumple con estándares nacionales y mejores prácticas internacionales.

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES)

Los [Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior \(CIEES, 2024\)](#) constituyen el organismo más relevante en México dedicado al aseguramiento de la calidad, tanto institucional como de los programas educativos universitarios, incluidos los de Derecho. Los CIEES operan mediante una metodología sólida que combina autoevaluaciones, visitas presenciales de pares académicos externos, análisis de evidencias y dictámenes colegiados basados en estándares internacionales. La evaluación abarca dimensiones como el propósito institucional del programa, el cumplimiento de su función educativa, su pertinencia social y académica, la calidad y actualización curricular, la planta docente, infraestructura, normatividad interna, modalidad de operación, vinculación, impacto profesional y generación de investigación jurídica. Los criterios de calidad están organizados en 12 categorías y 51 indicadores agrupados en varios ejes (misión institucional, condiciones de operación, modelo educativo, resultados académicos e impacto social).

La acreditación CIEES otorga una validez de tres a cinco años y es reconocida por la SEP como evidencia del cumplimiento de altos estándares, lo que fortalece la confianza pública en los egresados y en las instituciones evaluadas. El ejercicio de evaluación externamente colegiada permite a los programas de Derecho identificar fortalezas y áreas de oportunidad, generar planes de mejora y asegurar que la formación profesional responda no solo a estándares nacionales, sino también a tendencias internacionales en educación jurídica ([CIEES, 2024](#)).

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES)

El [Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. \(COPAES, s.f.\)](#), fue creado formalmente en 2000, como un órgano autorizado y reconocido por el Estado mexicano para conferir reconocimiento formal a los organismos acreditadores que evalúan la calidad de los programas académicos de nivel superior, tanto en universidades públicas como privadas. COPAES no acredita directamente, sino que regula, avala y supervisa a los organismos acreditadores especializados, como CONAED y CONFEDÉ en Derecho, garantizando que sus procesos sean técnicamente pertinentes, transparentes y ajenos a intereses particulares o corporativos.

[Moreles Vázquez \(2024\)](#) especificó que la misión de COPAES es asegurar la calidad educativa superior mediante procesos confiables y permanentes de mejora, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas ante la sociedad mexicana. Para ello, COPAES se designó para elaborar los lineamientos generales de evaluación y los criterios bajo los que deben operar las agencias acreditadoras en todas las disciplinas, buscando homogenizar estándares y facilitar la comparación internacional del desempeño mexicano en educación superior. Entre sus funciones también está el seguimiento de los procesos, la difusión pública de los dictámenes y la coordinación de los organismos acreditadores para evitar duplicidades, conflictos de interés y arbitrar controversias en beneficio de la educación nacional ([COPAES, s.f.](#)).

Por su parte, [COPAES \(s.f.\)](#) expresó que el reconocimiento formal de un organismo acreditador implica una revisión rigurosa de su capacidad organizativa, técnica y operativa; de sus marcos de evaluación y procedimientos; y su compromiso manifiesto con la mejora continua y la integridad académica. De este modo, COPAES se posiciona como el máximo referente regulador y garante de la fiabilidad, idoneidad y pertinencia de los procesos de acreditación nacionales, así como el interlocutor oficial ante la SEP y las autoridades educativas.

Con base en el análisis de los organismos de acreditación, se puede inferir que la reforma judicial de 2024-2025 en México marcó un punto de inflexión para los sistemas de aseguramiento de la calidad en la formación jurídica, al reemplazar el modelo de carrera judicial por mérito con uno de elección popular, lo que reconfiguró los incentivos y lógicas institucionales históricas de profesionalización. Si bien organismos acreditadores como COPAES, CIEES y CONAED han consolidado marcos de





evaluación rigurosos centrados en calidad académica, pertinencia profesional y gestión institucional; la literatura sugiere que estos modelos, es decir, los anteriores al ciclo reformista, podrían enfrentar limitaciones para valorar competencias emergentes vinculadas a legitimidad pública, gobernanza del cambio institucional, formación práctica situada e independencia formativa, dimensiones críticas en el nuevo contexto organizacional derivado de la implementación de la reforma en 2025. Ante este vacío adaptativo, se confirma la necesidad de ampliar el alcance evaluativo de los estándares actuales y avanzar hacia indicadores complementarios que integren habilidades técnicas con capacidades socio-institucionales y sociopolíticas, a fin de fortalecer la pertinencia, profundidad y objetividad de los procesos de acreditación en Derecho, garantizando así el mejoramiento continuo de la calidad educativa sin diluir la especialización jurídica de alto nivel, atributo central para una impartición de justicia legítima y efectiva.

Tabla 3
Análisis comparativo del rol de COPAES, CIEES y CONAED

Criterio	COPAES	CIEES	CONAED
Origen	Creado en 2000 con reconocimiento de la SEP como articulador del sistema de acreditación.	Establecido en 1991 como mecanismo de evaluación externa diagnóstica.	Consejo especializado en educación jurídica reconocido por COPAES.
Función central	No acredita programas de Derecho; reconoce y valida a los organismos que sí lo hacen.	No otorga acreditación formal; emite niveles diagnósticos de calidad para programas e instituciones.	Acredita directamente programas de Derecho mediante evaluación integral por pares expertos.
Alcance en educación jurídica	Indirecto, sistémico y regulatorio sobre consejos acreditadores.	Transversal a IES mediante comités disciplinares, incluido Derecho.	Específico a facultades, escuelas y planes de estudio jurídicos.
Enfoque predominante	Regulación técnica y ética del sistema de acreditación; aseguramiento general de calidad.	Evaluación diagnóstica integral orientada a la mejora continua.	Evaluación especializada por competencias jurídicas y pertinencia social, con mejora no punitiva.
Aporte referencial ante Reforma Judicial 2024-2025	Sirve como referencia para discutir la necesidad de actualizar organismos acreditadores validados por el sistema, sin ser actor directo del cambio.	Permite contrastar calidad técnica vs. nuevas demandas institucionales y de legitimidad pública que emergen del contexto reformista.	Funciona como referente disciplinar clave para argumentar vacíos de indicadores prospectivos y justificar propuestas complementarias de evaluación sin asumir adaptación oficial existente.

En la Tabla 3, se analiza de manera comparativa los organismos COPAES, CIEES y CONAED; aunque todos fueron creados como mecanismos de evaluación externa, se distinguen unos de otros por sus funciones específicas dentro del sistema mexicano. Por un lado, COPAES se encarga de regular y reconocer a los acreditadores, mientras el CIEES es el encargado de realizar evaluaciones diagnósticas de los niveles de calidad, y por último, el CONAED está designado para acreditar directamente programas jurídicos con base en competencias y capacidades institucionales. Esta comparación revela que estos modelos son un marco referencial de base. Sin embargo, luego de la reforma judicial de 2024-2025, estos deben actualizarse, lo cual repercute en la renovación del consolidado de indicadores de la calidad educativa, integrando la gobernanza del cambio, la legitimidad pública y la formación práctica, sin presumir los ajustes oficiales que aún no se han realizado.

Modelos Internacionales de Evaluación y Acreditación

En Estados Unidos se encontró la [American Bar Association \(ABA, s.f\)](#), reconocido por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (DOE) como la agencia nacional de acreditación de los programas conducentes al Doctorado en Jurisprudencia (JD). En esta función, el Consejo y la Sección son independientes de la ABA, según lo exigen las regulaciones del DOE. Todos los tribunales supremos estatales reconocen que las facultades de derecho aprobadas por la ABA cumplen con los requisitos de formación jurídica para el examen de la abogacía; cuarenta y seis estados limitan la admisión al colegio de abogados a los graduados de facultades aprobadas por la ABA. [Heller y Zagata \(2019\)](#) describieron que la actividad de la ABA determina si los estudiantes graduados de derecho pueden presentarse a los exámenes de colegiación en la mayoría de los estados.

En el contexto europeo, el European Quality Assurance Register for Higher Education ([EQAR, s.f](#);





EOAR, 2020) proporcionó información clara y confiable sobre las agencias de aseguramiento de la calidad (QAAs) que operan en Europa a través de agencias que cumplen de manera sustancial con los European Standards and Guidelines for Quality Assurance (ESG), adoptados por los ministros europeos de educación superior en Bergen en 2005. Register Committee (2024) mencionó que los ESG (Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad) constituyen el marco europeo a partir del cual se evalúa a las agencias de aseguramiento de la calidad (QAAs) y sus actividades. El criterio para la inscripción es el cumplimiento absoluto de los ESG, los cuales fueron adoptados por los ministros europeos de educación superior. En consecuencia, los propios estándares son autoritativos y constituyen el punto de referencia tanto para las agencias como para los comités de evaluación.

Por su parte el European Quality Assurance Register for Higher Education (ENOA, 2025) es una asociación internacional sin ánimo de lucro constituida bajo la legislación belga, cuyos objetivos son mejorar de la calidad en la educación superior dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EHEA), apoyar el desarrollo de procesos y sistemas de garantía de calidad, representar a sus miembros a nivel europeo e internacional, influir en las políticas europeas en esta materia, y fomentar la dimensión europea y la cooperación entre agencias. Para alcanzar estos fines, la asociación lleva a cabo actividades como la prestación de servicios y oportunidades de networking a sus miembros, la difusión de información y buenas prácticas, la coordinación de revisiones externas de agencias, la participación activa en el Proceso de Bolonia, y el desarrollo de estudios y *partnerships* con organizaciones *stakeholders*.

Se investigó que en Perú, de acuerdo con la Resolución del Consejo Directivo N° 000112-2022-CDAH emitida por el Ministerio de Educación (MINEDU, 2022), el Estado peruano, a través del SINEACE, ha establecido la obligatoriedad de la acreditación para los programas de estudios de Derecho, modificando el Reglamento de la Ley N° 28740 mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-ED, con el fin de "garantizar los estándares mínimos de aprendizaje, argumentación, formación ética y destrezas propias de la defensa". El modelo de calidad aprobado para tal fin se estructura en cuatro dimensiones y dieciocho estándares, que evalúan aspectos como la gestión académica, la formación integral con énfasis en los derechos humanos, la gestión docente y la gestión administrativa, buscando "reconocer la calidad del servicio educativo" en coherencia con los propósitos declarados y su impacto en el entorno. La acreditación puede otorgarse por dos o seis años, o denegarse, en función del nivel de logro de los estándares.

En Argentina, se indagó que no hay un organismo único que valide la calidad en la enseñanza de derecho, pero sí en general de la educación superior, como la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU, s.f.) que es el organismo responsable de la evaluación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior y de los programas que ellas dictan, tanto a nivel de grado como de posgrado. A través de la evaluación de instituciones y programas, con estándares de alta calidad y sin perder de vista las particularidades de cada sistema.

Asimismo, se detectó que las áreas de trabajo de la CONEAU (s.f.) son:

- Evaluación institucional
- Evaluación y acreditación de programas de grado y posgrado en modalidad presencial o a distancia
- Certificación de Sistemas Institucionales para la Educación a distancia
- Certificación de Sistemas Internos de Aseguramiento de Calidad
- Actividades de formación en evaluación y acreditación universitaria
- Asistencia técnica para la implementación o fortalecimiento de áreas de vacancia

La CONEAU (s.f.) se comprometió con la promoción del desarrollo de los sistemas de aseguramiento de la calidad a nivel internacional. Es por esto que se encontró una actividad extensa en la participación de proyectos de aseguramiento de la calidad a través de organismos multilaterales de consulta y en el afianzamiento de vínculos bilaterales con otras agencias extranjeras. Como parte de sus relaciones bilaterales, CONEAU cuenta con vasta experiencia en asesoramiento de los procesos externos de aseguramiento de la calidad en colaboración con organismos e instituciones universitarias de otros países. La CONEAU colaboró en la constitución del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación – SIACE, un órgano integrado por las agencias de educación superior de España, México, Centroamérica, Ecuador, Chile, Argentina, Andorra y Portugal que refuerza la cooperación regional y establecerá criterios compartidos de acreditación y titulación.

Con base en lo anterior se identificó que los modelos internacionales de evaluación y acreditación, en especial los de Europa, los E.E.U.U. y Latinoamérica, comparten la existencia de tres rasgos fundamentales, a saber: la evaluación por pares, el enfoque por competencias y, la mejora continua; si bien se diferencian entre sí por el énfasis diferencial que otorgan a la gobernanza institucional (en el caso de Europa), a los resultados de aprendizaje cuantificables (en el caso de los EE. UU.) la pertinencia social y flexibilidad contextual (en el caso de Latinoamérica). Frente a ellos, por el contrario, los





modelos del país que destacan la estandarización de los indicadores técnicos y la gestión administrativa, a la vez que integran de forma menos evidente las competencias sociopolíticas y la legitimidad pública en el ámbito jurídico. Este contraste permite observar como, frente a la reforma judicial de 2024-2025, que empieza a incorporar dinámicas de legitimidad democrática y perfiles heterogéneos en la judicatura, Europa menciona como referencia la evaluación de la gobernanza del cambio institucional, los EE.UU. la medición verificable de los resultados formativos y Latinoamérica la adaptabilidad contextual, destacando los diferentes puntos de vista que pueden servir como insumos referenciales a la hora de repensar la acreditación del Derecho en nuestro país, de forma tal que, aunque aún no se establezcan acciones por parte de las instituciones, se encuentren al menos resquicios de aportes materiales que sirvan de instrumento para dar el salto.

Retos Emergentes para la Formación Jurídica

Este apartado abordó los desafíos y transformaciones que enfrenta la educación en Derecho en México en respuesta a la reforma judicial de 2024-2025 y al nuevo entorno social y normativo. Se analizaron las competencias clave para la formación jurídica y la imperativa necesidad de la transparencia, autonomía y exigencias a los nuevos evaluadores y acreditadores.

Competencias Clave para la Formación Jurídica

Chamoli Falcón y Patiño García (2024) mencionaron que los modelos tradicionales de la educación jurídica suelen crear insuficiencia en las competencias profesionales básicas, en especial lo referido a las competencias prácticas. En este sentido, el empleo de herramientas impulsadas por Inteligencia Artificial (IA), como los instrumentos de simulación, pueden contribuir a suplir estas deficiencias, propiciando el refuerzo del análisis crítico, la argumentación jurídica, la toma de decisiones bajo presión y otras competencias necesarias para el ejercicio profesional del derecho. Asimismo, identificaron la necesidad de que los futuros profesionales del derecho estén preparados para enfrentar y resolver los desafíos legales que surjan del uso creciente de la IA en diversos sectores, lo que evidencia la carencia de competencias relacionadas con la tecnología y la regulación digital. En el ámbito de la evaluación, finalmente, plantearon que los métodos de evaluación convencionales pueden no estar contemplando, en su justa medida, el dominio de las competencias jurídicas, mientras que una evaluación automatizada podría ofrecer un enfoque más holístico y realista de la progresión de los estudiantes, tal y como también matizan las limitaciones de los actuales modelos de evaluación. De manera complementaria, Bonilla (2023) mencionó que la integración institucional de la IA ha dado lugar a prácticas innovadoras como la simulación de juicios con asistentes virtuales, el análisis predictivo de casos mediante algoritmos y la automatización avanzada en la gestión documental, tecnología que se traduce en un incremento de la eficiencia operativa y mejora de la capacidad de análisis jurídico de los estudiantes.

La reforma judicial 2024-2025 desplazó la legitimidad del mérito técnico hacia la interacción pública en un contexto politizado; debido a ello, la IA resulta estratégica para fortalecer competencias prácticas (análisis crítico, argumentación y la capacidad de decidir en situaciones de presión) de las cuales la educación jurídica tradicional carece. La reforma también puso de manifiesto un vacío formativo en competencias tecnológicas y sobre regulación digital, necesarias para que los futuros juristas mantengan criterios jurídicos con autonomía frente a la presión política y a los retos del nuevo ecosistema de justicia. Este desajuste legítima repensar los modelos de evaluación y de acreditación para insertar mediciones de naturaleza más holística y adaptativa, que preserven el rigor, la ética y la objetividad de los diseños pedagógicos de la educación jurídica contemporánea.

Transparencia, Autonomía y Exigencias a los Nuevos Evaluadores y Acreditadores

La transparencia, la autonomía institucional y la rendición de cuentas se han convertido en las principales exigencias para los organismos de evaluación y acreditación de programas de Derecho en México, post reforma judicial 2024-2025. Por consiguiente, en el nuevo contexto regulatorio, es imperativo que los procesos acreditadores sean percibidos por la sociedad y la comunidad jurídica como imparciales, abiertos y sujetos a escrutinio público, alineados con las mejores prácticas internacionales y los principios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP, 2021).

La transparencia, la autonomía institucional y la rendición de cuentas, con la nueva regulación, pasaron a ser requisitos ineludibles para los organismos de evaluación y acreditación de los programas de Derecho en México luego de la reforma judicial de 2024-2025. En el nuevo marco regulatorio, debe tenerse la expectativa de que los procesos de acreditación sean percibidos por la sociedad y la comunidad jurídica como imparciales, abiertos, sometidos al escrutinio público que consideren las mejores prácticas internacionales y que se alineen con los principios de la Ley General de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública (LGTAIP, 2021).





Brechas Identificadas en la Acreditación del Derecho

Escasa Cultura de Autoevaluación

Valdivieso Quinzo et al. (2025) identificaron la escasa cultura de autoevaluación en las instituciones de educación superior, particularmente en el contexto ecuatoriano, donde persiste una limitada internalización de la evaluación como mecanismo de mejora continua. Se advirtió que los procesos de aseguramiento han demostrado ser herramientas valiosas para diagnosticar y promover mejoras, pero su eficacia depende de la capacidad de las instituciones y del sistema para transformar los hallazgos en políticas de desarrollo institucional sostenibles y con sentido social. Asimismo, se señala que la evaluación suele percibirse como un requisito administrativo y no como una oportunidad de fortalecimiento académico, pese a que las nociones de calidad incremental y contextual su potencial formativo. Esta situación se agravó por la limitada apropiación interna de los procesos de calidad, dado que los modelos de aseguramiento deberían inscribirse en una visión crítica, reflexiva y contextualizada de la educación superior, orientada no solo a la excelencia académica, sino también a la pertinencia social, la equidad territorial y el compromiso ético.

En México, este escenario podría estar repitiéndose, por lo que el SEAES debería impulsar la autoevaluación y posterior acreditación de las instituciones de educación superior, considerando los cambios propiciados por la reforma judicial 2024-2025.

Propuesta de Indicadores Emergentes para la Acreditación de Programas de Derecho

La implementación de la reforma judicial durante el año 2025 planteó la necesidad de reflexionar acerca de los procesos de acreditación en Derecho; ante la ausencia de ajustes formales por parte de los organismos evaluadores, se propone integrar indicadores emergentes que fortalezcan la pertinencia y la calidad formativa.

Tabla 4

Matriz de indicadores emergentes propuestos por dimensiones estratégicas

Dimensión Estratégica	Indicadores Emergentes Propuestos	Propósito en acreditación
Legitimidad y competencias sociopolíticas	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación jurídica con audiencias no especializadas Alfabetización legal en contextos democráticos y electorales Formación en ética pública y legitimidad judicial 	Valorar habilidades que refuercen la confianza social y la función democrática del Derecho
Gobernanza y adaptabilidad institucional	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de actualización curricular ante cambios normativos Gestión del cambio organizacional en facultades y escuelas Vinculación interinstitucional con actores del sistema de justicia 	Medir resiliencia y adaptación institucional para sostener calidad educativa
Formación práctica situada	<ul style="list-style-type: none"> Clínicas jurídicas con enfoque en litigio estratégico Simulación de procesos judiciales en escenarios reformados Evaluación colegiada del desempeño en entornos aplicados 	Garantizar aprendizaje práctico profundo y pertinente al nuevo entorno judicial
Independencia y estabilidad formativa	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos internos de evaluación docente por méritos Políticas de blindaje ante riesgos de politización académica Estrategias para evitar dilución de la especialización técnica 	Preservar rigor técnico y autonomía académica en la formación jurídica

En la Tabla 4 se muestra una matriz que organiza indicadores emergentes en dimensiones estratégicas, con la finalidad de complementar los modelos tradicionales de acreditación. Asimismo, se enfocan en ampliar el alcance evaluativo, sin sustituir los estándares técnicos vigentes. Los indicadores propuestos refuerzan la pertinencia, la práctica institucional y la independencia académica.





Conclusión

Se ha determinado que los organismos acreditadores (COPAES, CIEES y CONAED) poseen marcos de evaluación robustos, pero que no han sido modificados al contexto de la reforma judicial 2024-2025. La reforma judicial no ha modificado el SEAES, pero ha establecido tensiones indirectas sobre la pertinencia de los criterios de acreditación aplicados a los programas de Derecho en tanto exige competencias institucionales y de legitimidad que no se encuentran explícitamente contempladas en los modelos existentes.

Por lo tanto, la reforma judicial abre una puerta en busca de oportunidades para que los organismos acreditadores puedan ampliar los marcos de su competencia integrando competencias como la gobernanza institucional, la legitimidad pública y la formación práctica situada, de forma que se fortalezca así la pertinencia social de los programas jurídicos en el marco del SEAES. Asimismo, se identificaron los principales riesgos para la realización de este proceso transformador como lo son la creciente rigidez normativa, la estandarización deslocalizada o la incapacidad de las instituciones de educación superior para satisfacer una sobrecarga administrativa si los nuevos indicadores no se implementan como un tema nuevo con un enfoque progresivo a lo que se encuentra establecido ya que puede generar fricciones que busquen la preservación de la especialización técnica en la acreditación.

Además, se observó la ausencia de posturas y ajustes oficiales por parte de los organismos acreditadores, pese a que esto no invalida su función, pero sí confirma la necesidad de complementar indicadores para evaluar la gobernanza del cambio, la formación práctica situada y la independencia académica, sin sustituir los estándares técnicos tradicionales. Al respecto, se planteó una propuesta con indicadores emergentes que fortalezcan la acreditación de los programas jurídicos en las universidades públicas y privadas, con el propósito de asegurar el rigor técnico sin diluir la especialización formativa, atributo clave para la impartición de justicia de calidad en el país.

Referencias

American Bar Association. (s.f.). *Current standards and rules of procedure for approval of law schools*. Recuperado el 12 de septiembre de 2025 de https://www.americanbar.org/groups/legal_education/accreditation/standards/

Bonifaz Alfonzo. L. (2025). *Enseñar Derecho en tiempos difíciles*. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/leticia-bonifaz-alfonzo/ensenar-derecho-en-tiempos-dificiles/>

Bonilla, D. (2023). Educación jurídica e innovación tecnológica: un ensayo crítico [Legal education and technological innovation: a critical essay]. *Revista de Direito, Governança e Novas Tecnologias (Scielo Brasil)*. <https://www.scielo.br/j/rdqv/a/XrTM5vMdpPch54ZXD3tywjF/?lang=es>

Camacho Loza, A. (2025). *Cronología sobre la Reforma Judicial, 2024-2025* [PDF]. Escuela Libre de Derecho. <https://www.eld.edu.mx/ELD/Biblioteca/Reflexiones-en-torno-a-la-instauracion-de-la-Reforma-Judicial/Capitulos/4-Cronologia-sobre-la-Reforma-a-Judicial-2024-2025-Arturo-Camacho-Loza.pdf>

Carmona Díaz de León, E.P. (2025). *La Escuela Nacional de Formación Judicial en la Reforma Constitucional en materia de Poder Judicial 2024-2025* [PDF]. Escuela nacional de formación judicial.

<https://www.eld.edu.mx/ELD/Biblioteca/Reflexiones-en-torno-a-la-instauracion-de-la-Reforma-Judicial/Capitulos/9-La-Escuela-Nacional-de-Formacion-Judicial-en-la-Reforma-Constitucional-en-materia-de-Poder-Judicial-2024-2025-Eugenia-Paola-Carmona-Diaz-de-Leon.pdf>

Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho. (2024). *Informe Anual 2024*. [PDF].

<https://media.ceead.org.mx/biblioteca/informes-anuales-y-boletines/Informe%20Anual%202024.pdf>

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. (s.f.). *Cooperación*. Recuperado el 12 de septiembre de 2025 de <https://www.coneau.gob.ar/internacional/cooperacion/>

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior. (2024). *Marco General de Evaluación 2024* [PDF].

<https://www.ciees.edu.mx/documentos/MGE2024/MGE%202024.pdf>

Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho. (2004). *Marco general del proceso de evaluación y acreditación de los Programas Académicos de Derecho* [PDF]. <http://sistemasenlinea.uag.mx/Academia/Academia/catalogoOAIRES/mCONFED.pdf>

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior. (s.f.). *Manual del procedimiento para el reconocimiento de organismos acreditadores de programas académicos de nivel superior*. [PDF]. Recuperado el 19 de





septiembre de 2025 de
http://sistemasenlinea.uag.mx/Academia/Academia/catalogoOAI/2_Manual_procedimiento_s%20COPAES.pdf

Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho. (2018). *Quiénes Somos*.
<https://www.conaed.org.mx>

Cossío Díaz, J.R. (2025). Crónica de la infame reforma judicial mexicana del 2024. *Revista Española de Derecho Constitucional*. (134).
<https://doi.org/10.18042/cepc/redc.134.01>

Chamoli Falcón, A. W., & Patiño García, L. V. (2024). Impacto de la Inteligencia Artificial en la Educación Jurídica Latinoamericana. *Aula Virtual*, 5(12), 874-890.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.13286966>

European Quality Assurance Register for Higher Education. (2025). *Statutes of the European Association for Quality Assurance in Higher Education* [PDF].
https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/ENQA-Statutes_revision-2025.pdf

European Quality Assurance Register for Higher Education. (s.f.). *EQAR*. [PDF]. Recuperado el 12 de septiembre de 2025.
https://ehea.info/Upload/document/consultive/eقار/ EQAR_infodoc_04jan08_592132.pdf

European Quality Assurance Register for Higher Education. (2020). *Use and interpretation of the ESG for the European Register of Quality Assurance Agencies*. [PDF].
https://www.eقار.eu/assets/uploads/2020/09/RC_12_1_UseAndInterpretationOfTheESG_v3_0.pdf

García Castro, G., Enríquez Pigeón, A.M., Ramírez Hernández, T.T. (2025). Los retos en la transformación de la carrera judicial: formación, permanencia, evaluación de desempeño y acceso a la justicia. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial*. 27(56)
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/judicatura/article/view/43222>

Jiménez Martín, J. (2025). Reflexiones sobre la reforma para la ampliación y fortalecimiento de las Carreras Judicial y Fiscal. *Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad*. (28), 447-479.
<https://doi.org/10.20318/eunomia.2025.9506>

Heller, J. S. & Zagata, S. F. (2019). Back to the Future: ABA Law School Accreditation in the 21st Century and America's First Law School's Battle to Survive in the 1970s. *Library Staff Publications*. 142.
<https://scholarship.law.wm.edu/libpubs/142>

Herrera Pacheco, S. I. (2024). Realiza Confede evaluación del programa de Derecho. *Gaceta UACJ*.

<https://gaceta.uacj.mx/blog/2024/05/08/realiza-confede-evaluacion-del-programa-de-derecho/>

Ministerio de Educación. (2022). *Resolución del Consejo Directivo N° 000112-2022-CDAH* [PDF].
<https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12982/7197/RESOLUCI%23%93N%20DEL%20CONSEJO%20DIRECTIVO-000112-2022-CDAH%20Derecho.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moreles Vázquez, J. (2024). La acreditación de la calidad de los programas de formación docente, educación y pedagogía. *Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, (15).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10047213>

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2021). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo102911.html>

Medina-Romero, M. Á. (2022). *Evaluation of the quality of education in the Public Universities of Mexico. Foundations, critique and proposal (1st ed.)*. Atena Editora.
<https://doi.org/10.22533/at.ed.668222007>

Pantoja Ruiz, E. S., & Núñez Rojas, E. (2024). Acreditación de un programa educativo ¿sinónimo de calidad?. *Revista Electrónica del Desarrollo Humano para la Innovación Social*, 11(22).
<https://www.cdhis.org.mx/index.php/CAGI/article/view/241>

Register Committee. (2024). *Use and Interpretation of the ESG for the European Register of Quality Assurance Agencies (Versión 4.0.)* [PDF].
https://www.eقار.eu/assets/uploads/2020/09/RC_12_1_UseAndInterpretationOfTheESG_v3_0.pdf

Subsecretaría de Educación Superior. (2021). *Foros regionales de consulta para el diseño del sistema de evaluación y acreditación de la educación superior (SEAES)* [PDF].
https://crno.anuies.mx/images/TERMINOS_DE_REFERENCIA PARA LOS FOROS REGIONALES SEAES.pdf

Subsecretaría 3 de Educación Superior. (2023). *Marco general del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*. [PDF].
https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/defalt/files/2025-01/marco_gral_SEAES.pdf



sciencevolution

ISSN: 2810-8728 (En línea)

5.1

ENERO - MARZO
2025

Revisión Sistemática

7 - 20

Valdivieso Quinzo, J. D., Zamora Vázquez, A. F., & Hurtado Quiroz, M. V. (2025). Evaluación de la calidad en las carreras de derecho en Ecuador. *Horizon Nexus Journal*, 3(2), 154-178.
<https://doi.org/10.70881/hnj/v3/n2/65>

Vega Gómez, J., Cárdenas Gracia, J. F., Salazar Ugarte, P., Sam Aguirre, P. A., & Castro Figueroa, F. M. (Coordinadores). (2025). Reforma al Poder Judicial: perspectivas desde la justicia local. Universidad Nacional Autónoma de México.
https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/16/7697/14_7697.pdf

Venegas Álvarez, S. (2024). *Plan de Desarrollo 2024-2028*[PDF]. UNAM. Facultad de Derecho.
https://www.planeacion.unam.mx/Planeacion/Desarrollo/FDerecho_PDI_2024-2028.pdf

